

¿ESTAMOS UTILIZANDO A GUINEA COMO MONEDA DE CAMBIO PARA CONSEGUIR GIBRALTAR?

A las diez y veinte de la mañana dió comienzo en el palacio de las Cortes la cuarta sesión plenaria.

Se abrió la sesión bajo la presidencia del presidente de la Cámara, don Antonio Iturmendi, con asistencia de los miembros del Gobierno.

JURA DE LOS NUEVOS PROCURADORES

A continuación juraron los nuevos procuradores: don Ignacio García López, don José Bañales Novella, don José Luis Mosquera Pérez, don Felipe Pallada Vélez, don Justiniano Casas Peláez, don Federico Mayor Zaragoza y don Manuel García Garrido.

DISCURSO DEL PRESIDENTE

A continuación, el presidente, señor Iturmendi, hizo una oración conmemorativa del trigésimo segundo aniversario del 18 de julio. España—añadió a continuación—es una democracia, no una estéril democracia de los partidos, "sino una democracia que busca en el pueblo su voluntad para servirle"; que determina, interpreta y sirve al desarrollo de la vida pública española, en la que el pueblo participa a través de sus propias instituciones, de sus legítimos representantes o mediante consultas directas al mismo. Democracia en la que el pueblo afirma su unidad, su conexión y su propia esencia, dentro de un Estado de derecho fecundado por los postulados de derecho público cristiano, que protege las libertades ciudadanas y tiene por objetivos ineludibles la justicia, la paz y el bien común.

A continuación, el señor Iturmendi hizo una semblanza necrológica del recientemente fallecido cardenal arzobispo de Toledo, doctor Pla y Deniel, procurador que fue de las Cortes Españolas, y cuya vida al servicio de la Iglesia y como ejemplar patriota destacó el señor Iturmendi, pidiendo que constara en acta el sentimiento de toda la Cámara por el fallecimiento de tan ilustre príncipe de la Iglesia.

PROYECTO DE LEY SOBRE GUINEA ECUATORIAL

Seguidamente, el señor Gómez de Arana, defendió el contenido del proyecto de ley autorizando al Gobierno para completar el proceso constitucional de Guinea Ecuatorial.

Esta es una ley muy breve—dijo—, de las más breves. Con un artículo único de tan sólo cuarenta y dos palabras. Pero de una trascendencia excepcional. Los procuradores tenemos hoy el privilegio de asistir al nacimiento

Discurso del señor Castiella

A las once y cinco, el ministro de Asuntos Exteriores, señor Castiella, pasó a defender el proyecto de autorización al Gobierno para completar el proceso constitucional de la Guinea Ecuatorial. Y, entre otras cosas, dijo:

"Son muchos los problemas que surgen ante nosotros, y tanto más numerosos y complejos a medida que se va desarrollando la comunidad internacional. Vivimos un momento de radicales transformaciones y debemos recordar todos los días que no estamos solos. Nuestro mundo evoluciona y se intercomunica constantemente en una especie de gran ósmosis universal. Por eso no podemos permanecer encastillados, aislados de nuestro entorno.

La presencia española en Guinea es, en cierto modo, producto del azar, puesto que esa región geográfica cae fuera de la órbita tradicional de influencia de nuestra expansión en el mundo. Fueron los tratados con Portugal de 1777 y de 1778 los que otorgaron a la corona de España esas tierras, en trueque con la colonia del Sacramento y con la isla de Santa Catalina, en Hispanoamérica. Aquellos acuerdos resolvían un viejo pleito de límites entre las posesiones españolas del virreinato del Plata y las portuguesas del Brasil.

ORGANIZACIÓN SISTEMÁTICA DE LA COLONIA

Sólo a partir de 1904 se puede decir que comienza la organización sistemática de la colonia, dictándose disposiciones que regulan las concesiones administrativas y la condición jurídica de los naturales, aunque fue necesario esperar hasta 1924 para que se establecieran los servicios esenciales del régimen colonial. Con el Movimiento Nacional, iniciado en Guinea el 19 de septiembre de 1966, comenzó el tercer período que ahora culmina. Una nueva conciencia de sus obligaciones ante el mundo caracterizaba al Estado español recién creado. En un esfuerzo tenaz de treinta

EL TERRITORIO, DIJO ANTE LAS CORTES EL SEÑOR CASTIELLA, SE CONFIGURA COMO UNA REPUBLICA UNITARIA CON SISTEMA DE GOBIERNO PRESIDENCIALISTA

Para garantizar la personalidad de Fernando Poo, la Constitución establece un Consejo de la República, formado por seis miembros, tres de cada provincia

El proyecto de ley autorizando al Gobierno para completar el proceso constitucional de Guinea Ecuatorial fue aprobado con 14 votos en contra

to de un nuevo país, de dar vida a una nueva nación.

EL ASESORAMIENTO DE UN LETRADO ESPAÑOL

Analizó las enmiendas presentadas al proyecto. No es una suposición gratuita, sino evidente verdad que la enmienda suscrita por el señor Nsue obedece a la inspiración del grupo llamado del Secretariado conjunto, asesorado por un letrado español que se ha reconocido el mismo, en carta publicada en la prensa, como autor de la enmienda constitucional, con el mismo signo que ésta. No deja de ser extraño, por lo menos, el caso del abogado que no sólo no percibe honorarios, sino que subvenciona con fuertes cantidades a sus clientes, que no son viudas o huérfanos desamparados ni desvalidos, sino los políticos de un pueblo en trance de independencia, con riquezas potenciales, susceptibles de ser explotadas. Pero no deseo hablar de esto, porque creo que el asunto está "sub iudice", y la justicia lo calificará de modo adecuado. Pues bien, el señor Nsue, que se presta a firmar esta enmienda, no quiso luego refrendarla, discutirla con sus compañeros los procuradores en Cortes de la ponencia y de la Comisión. No compareció, desatendiendo la convocatoria que se le hizo como primer firmante; pero, en cambio, sí tuvo tiempo y medio para acudir a Nueva York y hablar en la O. N. U. contra la obra de España. Sin duda olvidó que todavía es un procurador de las Cortes Españolas, ligado como todos nosotros por el juramento de fidelidad que aquí prestamos.

La médula de esta enmienda es la supresión de la frase "mediante la adecuada organización constitucional", pero esta supresión resulta inaceptable. España no tiene que soltar Guinea como si fuese un carbón encendido que le quema los dedos, sino debe cumplir hasta el final, con toda responsabilidad, sus obligaciones con aquel país.

ta y un año se hizo en realidad cuanto hoy existe en Guinea Ecuatorial, cuyas realizaciones enumeró.

EVOLUCION DEL TERRITORIO

Pasemos a examinar muy esquemáticamente lo que ha sido la evolución del territorio desde los puntos de vista jurídico y político. Tres son los momentos que conviene distinguir en la evolución moderna de Guinea:

1.º El Patronato de Indígenas inspirado en las teorías protectoras de los aborígenes americanos que formularon los maestros salmantinos cuatro siglos antes de que la Sociedad de las Naciones crease la figura del "mandato".

2.º La ley de equiparación de 1959, por la que se reconoce a los naturales idénticos derechos que a los demás españoles, igualando al guineano a cualquier otro súbdito del Estado y poniendo por ello fin a todo el sistema de tutela.

Y, finalmente, la ley del Régimen Autónomo de 1963, que concedió a la región ecuatorial un autogobierno que hacía posible cualquier modificación posterior encaminada hacia la independencia.

Es tan clara la progresiva emancipación de los hombres y de las instituciones de la Guinea Ecuatorial, que a nadie puede extrañar que afirmemos ahora que la política del Estado en estos últimos treinta años ha consistido primeramente en fomentar el progreso de la vida y de las posibilidades futuras de esa región, y después, en preparar a sus hombres para que si un día querían alcanzar su independencia pudieran hacerlo sin soluciones bruscas y en pleno acuerdo con la nación que había dedicado gran parte de sus esfuerzos a elevar la condición humana y a desarrollar las posibilidades del territorio. Ese día ha llegado y España se prepara hoy a cumplir la última parte de la misión que le había sido conferida por la Historia.

LAS RESOLUCIONES DE LA O. N. U.

Dijo más adelante el señor Castiella:

"Las resoluciones de las Naciones Unidas acerca de la Guinea Ecuatorial tienen para nosotros un indudable valor. Nosotros creemos en la necesidad de un órgano mundial que arbitre los problemas entre los pueblos, creemos en la paz y en la posibilidad de una justicia internacional y propugnamos un orden universalmente respetado. Fiel, pues, a su tradición y respetuosa con sus obligaciones internacionales. España ha tenido en cuenta esas resoluciones y quiere seguirlas, sin escudarse detrás de los ejemplos de cinismo de quienes, confiando en su fuerza, acatan y defienden cuando les conviene esos mandatos y se permiten, en caso contrario, desafiarlos. Nosotros, en cambio, vemos en tales mandatos a la comunidad internacional entera, que en el caso de la última resolución sobre Guinea, la número 2355, nos indica con sus ciento once votos a favor cuál es el camino a seguir en el tiempo histórico que estamos viviendo.

MENTIS SOBRE LA UTILIZACIÓN DE GUINEA

Debo decir aquí, a guisa de paréntesis, que no tiene el menor fundamento—y que incluso me parece muy poco seria—cierta opinión, según la cual estamos utilizando el caso de ese territorio de la Guinea Ecuatorial, tan querido de los españoles, como moneda de cambio para conseguir otro territorio especialmente cercano y caro a nuestro corazón. Basta para refutar semejante argumento el recordar que el problema de Gibraltar fue planteado por primera vez en las Naciones Unidas el 11 de septiembre de 1963, cuando dos países que no tenían relaciones con España—Bulgaria y Camboya—inscribieron el tema en el orden del día de los debates, mientras que la primera declaración formal sobre el futuro de Guinea había sido hecha, como ya he dicho, el 19 de octubre de 1962, o sea, un año antes, en Santa Isabel. Ahora bien: no estaba en nuestras manos el evitar que España compareciera simultáneamente ante las Naciones Unidas como potencia administradora en Guinea y como país colonizado en Gibraltar. Y lo que no podíamos admitir—y no lo hemos admitido—es que se intentara legitimar, precisamente, a favor de la corriente descolonizadora, nada menos que la usurpación colonial del Peñón español. Al haberse movilizad la conciencia nacional contra este peligro—en una movilización que recuerda la de los ejércitos cuando está amenazada la integridad de la Patria—se evitó acaso lo que hubiera sido inevitable de otra manera: la pérdida para siempre de Gibraltar, pérdida que hubiera sido paradójicamente consolidada al aprovechar Gran Bretaña con pretendida astucia precisamente los avatares de la descolonización; maniobra, señores procuradores, que en estos mismos días intenta repetir en abierta rebeldía a las decisiones de la Organización Internacional. Inútil aspaviento—metamorfosis de la "colonia" en "dominio", simple piqueta verbal—que no ha de servir más que para estimular la firme decisión española de que sean respetadas a un tiempo la justicia pura y simple, el decoro internacional y esa cosa con la que nadie puede jugar y que se llama el honor de España.

REALISTAS Y PREVISORES

Pero volvamos ahora al hilo de nuestro tema de hoy. En diciembre de 1966 el Gobierno español se encontraba ante una realidad: por un lado se había llegado a un estado de evidente inquietud entre la población guineana. Por otro, la presión de las Naciones Unidas aumentaba. Finalmente, la oposición africana era unánime en favor de la independencia de Guinea. No se podía detener ni frenar el proceso de maduración que España libremente había emprendido. Había que seguir siendo realistas y previsores. Un Consejo de

dencia y la mayoría proclamaba su deseo de mantener en el futuro estrechos lazos con España.

Las consecuencias de esas manifestaciones eran tan claras, que Su Excelencia el Jefe del Estado no dudó en promulgar el decreto-ley de 17 de febrero de 1968. En ese texto legal se acepta, con la mayor solemnidad, el tomar en consideración las peticiones presentadas por los delegados guineanos; se suspende—por tratarse de una vía ya superada—el proceso de renovación del régimen autónomo y, por último, se convoca la segunda fase de la conferencia constitucional para el día 17 de abril, con el fin de que en ella pueda prepararse una constitución y unas bases del sistema electoral.

Esa segunda fase ha concluido el 22 de junio, tras dos meses de intensa labor, durante los cuales se celebraron treinta sesiones plenarias y setenta y cinco de los grupos especiales de trabajo.

El equilibrio de la unidad en la diversidad fue precisamente el mayor problema que se planteó en la conferencia, pues no es fácil agrupar dentro de una entidad política unitaria a un conjunto de islas muy alejadas entre sí y, a su vez, de una porción continental en la que reside la inmensa mayoría de la población. Si desde el principio la delegación española hubiera aceptado sin reservas la opinión centralista de dicha mayoría, la

(Continúa en pág. siguiente)

PLENO DE LAS CORTES ESPAÑOLA

(Viene de la pág. anterior)

constitución hubiera podido ser concluida en una semana, ya que, en los restantes temas, prácticamente no existían divergencias de alguna consideración. Pero si bien la unidad se impone por tradición histórica, por razones de defensa, por motivaciones económicas y culturales y por su criterio firmemente mantenido por las Naciones Unidas y por la Organización de la Unidad Africana, entendemos que el mismo alejamiento de unas porciones territoriales de otras obliga

al respeto de las instituciones provinciales que deben garantizar los intereses y peculiaridades tanto de Río Muni como de las islas.

Con el fin de demostrar la pulcritud de nuestros propósitos y la objetividad con que va a ser aplicado el proceso que antes he descrito, se ha invitado al secretario general de las Naciones Unidas para que la Organización esté presente en la consulta electoral que, si las Cortes aprueban este proyecto de ley, ha de tener lugar en la primera quincena de agosto.

ción sobre este importante asunto que la recibida por medio de la prensa, limitada por la antedicha razón a la tramitación externa del asunto, pero sin abarcar el contenido de la misma ni de la propuesta constitución para la futura República de Guinea. Añaden que, al tratarse el tema en la Comisión de Leyes Fundamentales, tampoco recibieron la información precisa para establecer el oportuno criterio. Por todo ello manifiestan que han votado "no", por no haber recibido con el suficiente tiempo la información necesaria sobre la materia.

TEXTO CONSTITUCIONAL

En cuanto al texto constitucional, los aspectos de más relieve son los siguientes: configura a Guinea como una república unitaria; opta por el sistema de gobierno presidencialista; asegura los derechos y libertades clásicos del individuo de acuerdo con la Declaración de Derechos del Hombre; fundamenta su estructura en el voto de todos los ciudadanos y determina, en fin, la separación de funciones entre los órganos del Estado, uno de los cuales será el Tribunal Supremo, constituido como la más alta institución de la administración de justicia.

Para garantizar la personalidad de Fernando Poo, la Constitución establece un Consejo de la República formado por seis miembros, tres procedentes de cada una de las dos provincias—división por mitades que se hace pese a la muy superior población de Río Muni—, cuya misión es resolver los conflictos que puedan producirse entre el ejecutivo y el legislativo, así como asegurar el equilibrio que la propia Constitución señala entre las competencias del Estado y las específicas de cada provincia. Estas garantías se refuerzan por la composición de la Asamblea de la República, en la que la isla de Fernando Poo estará representada por doce diputados, cifra que, proporcionalmente a su población, es más importante que la de los diecinueve que tan sólo representan al territorio continental.

En la asamblea de la República se reconocen igualmente las peculiaridades isleñas del nuevo Estado al atribuir dos diputados a Anobón y otros dos a la circunscripción formada por Corisco, Elobey Grande y Elobey Chico.

En un mundo, el de hoy, que busca la solidaridad y el entendimiento entre los pueblos con una nueva conciencia de la unidad del género humano, la compañía y la amistad y el reconocimiento y el apoyo que obtiene España de los países hermanos de su comunidad constituyen gran fortuna. No son únicamente las sombras gloriosas de la historia las que nos rodean. Son amistades reales, solidaridades eficaces para la vida de cada día. Una más podemos ganar ahora.

EL PROYECTO DE LEY, APROBADO CON 14 VOTOS EN CONTRA

Las últimas palabras del señor Castiella fueron acogidas con aplausos de la Cámara.

El proyecto fue aprobado, con 14 votos en contra, entre ellos los de los procuradores por Fernando Poo señores Bolopa y Bostio, así como los procuradores familiares. Explican su voto en contra en un escrito que han elevado al presidente de las Cortes. Dichos procuradores manifiestan que como en su día el Gobierno declaró secreto oficial todo lo relativo a las negociaciones de la Guinea Ecuatorial, los procuradores que suscriben no tienen más informa-

ESCRITO DE OCHENTA PROCURADORES ELEVADO AL MINISTRO

Por otra parte, otro grupo de procuradores, más de ochenta, con el señor Fernández Cantos, procurador de la Familia por Vizcaya, como primer firmante, han elevado sobre este tema de Guinea un escrito al ministro de Asuntos Exteriores, se supone que a través del presidente de las Cortes, en el que ponen de manifiesto su grave preocupación respecto a la población de la isla de Fernando Poo. "No cabe desconocer—dice el escrito—las profundas diferencias étnicas, geográficas y sociales que caracterizan a dicha minoría y que esto planteará inevitables y difíciles problemas de convivencia hasta que se cree una plena conciencia nacional." Por ello solicitan que se adopten determinadas medidas complementarias, por tiempo limitado, para garantizar la debida personalidad y los legítimos derechos de la minoría de Fernando Poo en beneficio de todo el pueblo de Guinea y de la paz del mundo.